AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº 3504

MELIPILLA, 23 OCT. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
b)El Art. 10, N° 7, letra a) y e), de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
c)El E-mail de fecha 14 de octubre de 2015, de Administración Municipal;
d)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, Contratación Directa con la **Constructora BLAKOM S.A.**, RUT Nº 76.046.013-3, Representada por don Germán Moreno Herrera, cédula nacional de identidad Nº 13.905.606-K, domiciliado en Nataniel Cox Nº 1966, Santiago, Región Metropolitana, para ejecutar la obra Riego Plaza de Armas de Melipilla, por un valor de $22.220.112.- (veintidós millones doscientos veinte mil ciento doce pesos), IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra a), puesto que se trata de la contratación de un servicio conexo al contrato en actual ejecución sobre la Plaza de Armas de Melipilla, y que resulta de previa ejecución al contrato principal de mejoramiento de la referida Plaza de Armas, por lo que es indispensable para las necesidades de Melipilla. Además, concurre la causal establecida en el Artículo 10, Nº 7, letra e), en atención a que la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con la Empresa Blakom S.A., debido a que se le ha hecho entrega material del terreno, en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento de Plaza de Armas de Melipilla, y por tanto es titular de los respectivos derechos para la ejecución del referido proyecto, por lo que resulta inviable que otra empresa superponga a la primera, sin que ello implique afectar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de convenio suscrito por el SERVIU y la Municipalidad de Melipilla.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-31-02-004-175 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de la Dirección de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
(SUPLENTE)

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento

CONTRATO DIRECTO

"OBRAS DE RIEGO

PLAZA DE ARMAS DE MELIPILLA"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.

EN MELIPILLA, a 15 de Octubre de 2015, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 690, Comuna de Melipilla, en adelante "el contratante"; y por la otra don **GERMAN MORENO HERRERA,** chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula nacional de identidad Nº 13.905.606-k; en representación de **CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Único Tributario Nº 76.046.013-3, ambos domiciliados en Nataniel Cox Nº 1966, Comuna de Santiago, en adelante "el contratado"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal del año 2015; b) El Artículo 10 Nº 7, letra a) y e), de la Ley Nº 19.886, de Chile Compras y su reglamento; c) El Correo Electrónico de

CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.
Rut.: 76.046.013 - 3

fecha 14 de Octubre de 2015, de Administración Municipal; y d) Las facultades conferidas por La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante Decreto Exento Nº 3504, de fecha 23 de Octubre de 2015, se autorizó la contratación directa con el proveedor **CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.,** representada legalmente por don **GERMAN MORENO HERRERA,** dicho Decreto y sus fundamentos se entienden formar parte del presente contrato y, por ser conocidos de las partes, no se insertan. **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, artículo 10, Nº 7, letra a) y e), contrata los servicios de la empresa **CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.,** para la ejecución de las obras de *RIEGO PLAZA DE ARMAS DE MELIPILLA,* proyecto que incluye obras de: 1) Movimiento de Tierra, excavación en zanja, cama de apoyo, relleno, retiro de excedentes; 2) Colocación de tuberías riego aspersión tubería PVC c-10, de diámetros de 32 y 50 milímetros y 120 aspersores; 3) Suministros y colocación de piezas especiales; 4) Circuito línea polietileno y circuito válvulas de acople rápido; 5) Pruebas y planos de diseño Asbuilt, según se detalla en cotización de la empresa Constructora BLAKOM S.A., que se anexa al presente contrato y se entiende formar parte del presente. **CUARTO:** El proyecto señalado en la cláusula segundo se ejecutará dentro del plazo de ejecución del proyecto Mejoramiento Plaza de Armas de Melipilla. **QUINTO:** El precio del presente contrato asciende a la suma de $22.220.112 (veintidós millones doscientos veinte mil ciento doce pesos), Impuesto al Valor Agregado

CONSTRUCTORA BLAKOM S.A
Rut: 76.046.013-3

incluido, monto que será pagado previa entrega de factura por parte del contratado, previa visación de la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue. La Dirección de Administración y Finanzas imputara el gasto al Ítem 215-31-02-004-175 del Presupuesto Municipal Vigente. **SEXTO:** El contratado se obliga a cumplir en todas sus partes las estipulaciones del presente contrato, efectuando las obras señaladas en la cláusula "tercero". En caso de incumplimiento de una de las partes respecto a las estipulaciones del presente contrato, la parte diligente estará facultada para solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato, más la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento hubiere ocasionado. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **OCTAVO:** Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que para ellas emanan del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte. **NOVENO:** Para estos efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y acuerdan desde ya someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMO:** La procedencia de contratación directa se fundamenta en el Artículo 10 Nº 7, letra a) y e) de la Ley de Compras Pública, Ley Nº 19.886, y su respectivo reglamento, puesto que la presente contratación solo puede efectuarse por parte de la empresa Blakom S.A., ya que se trata de un servicio conexo al Proyecto de Mejoramiento de Plaza de Armas de Melipilla y se ha efectuado a esta empresa la entrega material del referido terreno, sin que pueda encomendarse el servicio a otro proveedor, puesto que afectaría la ejecución del proyecto y del Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y el Servicio de Vivienda y Urbanismo. **DECIMO PRIMERO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER**

CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.
Rut: 76.046.013 - 3

BRINGAS, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta del Decreto P - Nº 54, de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la personería de don **GERMAN MORENO HERRERA**, para representar a la empresa **CONTRUCTORA BLAKOM S.A.** consta en escritura pública de fecha 17 de Diciembre del 2013, otorgada ante don Juan Carlos Alvarez Domínguez, Notario Público de la 1ª Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio. En comprobante, firman.

CGA/lrv

CONSTRUCTORA BLAKOM S.A
Rut.: 76.046.013 - 3

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

GERMAN MORENO HERRERA
C.I.: 13.905.606-K
p.p. CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.
RUT: 76.046.013-3

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA

DECRETO EX. Nº 4178

MELIPILLA, 09 de diciembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) Contrato Directo, de fecha 15 de Octubre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Constructora Blakom S.A.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo "Obras de Riego Plaza de Armas de Melipilla", de fecha 15 de Octubre de 2015, suscrito entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario Nº 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 690, Comuna de Melipilla; y don Germán Moreno Herrera, Cédula nacional de identidad Nº 13.905.606-K, en representación de Constructora Blakom S.A., Rol Único Tributario Nº 76.046.013-3, ambos con domicilio para estos efectos en Nataniel Cox Nº 1966, Comuna de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ABS/CGS/rv
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/